

CLM-A N.º

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE ENERO DE 2.019

En el Ayuntamiento de Quismondo, siendo las 10,00 horas, se reúnen los señores concejales que componen la Junta de Gobierno y lo hacen en primera convocatoria asistidos por el Secretario del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

ALCALDE-PRESIDENTE:

José Eugenio del Castillo Fernández-Pacheco

CONCEJALES PRESENTES:

Zaida Tapias Valverde

Encarnación Tineo García

SECRETARIO-HABILITADO

Antonio Esteban Rico

Ausente:

Juan Manuel Torralbo García

1º APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna, la sesión celebrada el 19 de diciembre de 2.018.

2º LICENCIAS DE OBRA MENOR

Se aprobaron las siguientes licencias de obras menores por haber informe favorable del arquitecto técnico municipal:

NOMBRE	OBRA	LUGAR	PRESUP	TASA
Carmen del Castillo González	Reparación de gotera	Avda. M ^a Antonia del Castillo, 84	200,00€	15,00€ (cuota mínima)
José Ramón Valverde Yáñez-Sedeño	Cambio de bañera por plato de ducha	Calle José Antonio, 9	400,00€	15,00€ (cuota mínima)
Humberto Baamonde Martin-FCC Aqualia	Adecuación de instalaciones	Callejón Plaza de la Libertad, 1	10.213,26 €	357,46€
Elías Álvarez Recio	Revoco de pared y solera de hormigón	Avda. Ntra. Sra. de la Asunción, 8B	2.000,00€	70,00€
M ^a Rita G ^o -Zarco Cardoso	Realizar pared medianera 5mx2m	Calle Pablo Iglesias, 12	900,00€	31,50€

3º LICENCIAS DE OBRA MAYOR

Se aprobaron las siguientes licencias:

Daniel Morales Gutiérrez, en representación de Orange España Comunicaciones Fijas, S.L., adjunta Proyecto completo de Implantación y Despliegue de la Red FTTH, según proyecto redactado por el Ingeniero Civil D^a Susana López Rodríguez. Con un presupuesto de 27.382,18 €.

Gomort Logistic, S.L. solicita Licencia de Obra para el Proyecto Básico y de Ejecución de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar. Se adjunta Estudio Básico de Seguridad y Salud, hoja de Director de Obra y hoja de Estadística de Construcción de Edificios en calle Margaritas nº 18, según proyecto redactado por el Arquitecto D^o Lorenzo Recio Cano. Con un presupuesto de 5.979,92 €.

Santiago Díaz Ruiz, solicita Licencia de Obra para la ejecución de una vivienda unifamiliar con garaje y farmacia. Adjunta Estudio Básico de Seguridad y Salud, hoja de Director de Obra, hoja de Director de Ejecución Material, hoja de Coordinador de Seguridad Social y Salud y hoja de Estadística de Construcción de Edificios en Avenida de la Constitución nº 1, según proyecto redactado por el Arquitecto D^o Lorenzo Recio Cano. Con un presupuesto de 122.468,52 €.

Petronila Escudero Portillo, solicita Licencia de Obra para la reconstrucción de estructura de vivienda por incendio. Adjunta Estudio Básico y de Ejecución de reconstrucción de estructura de vivienda, Estudio Básico Seguridad y Salud, hoja de Director de Obra y hoja de Estadística de Construcción de Edificios en Avenida de San Roque nº 18, según proyecto redactado por el Arquitecto D^o Lorenzo Recio Cano. Con un presupuesto de 12.254,89 €.

4º DEVOLUCION DE FIANZAS

Aurora Peinado Patiño, solicita devolución de fianza de la licencia de obra, tras la finalización de la obra de ejecución de piscina privada, ejecutada en la calle Pablo Iglesias nº 3. En base al informe del técnico municipal. Se concede.

5º LICENCIAS DE APERTURA

José Antonio Carmona Seco de Herrera, solicita licencia de Actividad para la actividad de taller de reparación de vehículos en Avenida M^a Antonia del Castillo Hipólito del Castillo nº 63. Se aprueba la licencia de actividad en base al informe del técnico municipal y al mismo tiempo a los efectos de establecer las Tasas Municipales, se estima el Presupuesto de Ejecución de las obras en 17.530,50€.; indicando al mismo tiempo los requisitos necesarios para la tramitación de la Licencia de Funcionamiento siguiendo las indicaciones del informe del técnico antes mencionado



6º VARIOS

Alejandro Jiménez Sánchez, solicita vado de acceso rodado para vehículos en inmueble sito en la calle Ángel, 15. Una vez aportado el informe del Técnico Municipal, se concede.

Aprobación de la subvención de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes denominada "Expresiones de interés relativa al Programa de Infraestructuras Educativas en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020" por un importe de 240.000,00€.

7º ACUERDOS CONVENIO CON LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE).

Por el Sr. Alcalde se expone que se ha interpuesto por la SGAE un procedimiento judicial en reclamación de la cantidad de 14.618,74 euros (IVA Incluido), y que ha sido turnado ante el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Toledo bajo el numero de autos P.O. 396/2018 por eventos realizados por este Ayuntamiento durante el periodo correspondiente al mes de Agosto de 2009 a diciembre de 2017. Que a la vista de la citada reclamación, se propone la adhesión al convenio existente entre la FEMP y SGAE por este Ayuntamiento, todo ello al objeto de que a la cantidad reclamada se puedan aplicar las bonificaciones establecidas en el citado convenio, quedando en consecuencia la cantidad a pagar por el Ayuntamiento en 8.960,44 euros (IVA incluido) para el periodo comprendido entre Agosto de 2009 a Diciembre de 2017, en lugar de los 14.618,74 euros (IVA incluido) reclamados, todo ello sin intereses ni costas.

Por todo ello, se acuerda suscribir y autorizar al alcalde, la firma de los siguientes acuerdos:

1- Documento de adhesión de la Corporación Local al Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 29 de octubre de 1996, por el que se aceptan las obligaciones y beneficios derivados del mismo, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La autorización concedida mediante el presente documento para la comunicación pública de las obras del repertorio de pequeño derecho administradas por SGAE quedará condicionada a la firma del correspondiente contrato según la modalidad de uso afectada, cuyos modelos figuran como Anexo II del Convenio, formando parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- En los espectáculos organizados por el Ayuntamiento, que se celebren con precio de entrada, se observarán todas las obligaciones previstas en el epígrafe 1 de las TARIFAS, que se encuentran contenidas en el Anexo III del Convenio, y que forman parte del mismo.

TERCERA.- Para la aplicación de las bonificaciones previstas en el Acuerdo Quinto del Convenio, practicables sobre las tarifas correspondientes a los actos organizados por el Ayuntamiento a los que el público pueda acceder gratuitamente, será condición indispensable la presentación de la certificación acreditativa del presupuesto de gastos destinado a la celebración de cada acto o espectáculo susceptible de bonificación.

CUARTA.- La presente adhesión al Convenio SGAE / FEMP comenzará a regir desde el día de la fecha, y su duración será indefinida.

2- Documento de adhesión opcional de la Corporación Local a la TARIFA SIMPLIFICADA creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 29 de octubre de 1996, por el que se aceptan las obligaciones y beneficios derivados del mismo, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- La autorización concedida mediante el presente documento para la comunicación pública de las obras del repertorio de pequeño derecho administradas por SGAE quedará condicionada al pago anual de las cantidades asociadas al tramo de habitantes de la entidad según las tablas de tarifas así comunicadas por los firmantes del Convenio.

SEGUNDA- En los espectáculos no dramáticos organizados por el Ayuntamiento, que se celebren con precio de entrada reducido, bonificado o subvencionado se observarán idénticas obligaciones a los celebrados con acceso gratuito y sin exigencia previa alguna.

TERCERA- Para la aplicación de la TARIFA SIMPLIFICADA y, en su caso, de las deducciones previstas sobre la misma, será condición indispensable que, en el momento de suscripción de este documento, el Ayuntamiento reúna los requisitos establecidos para ello por los firmantes del Convenio, y que cumpla con los plazos de pago y de comunicación del contenido de la programación previstos en la definición de esta tarifa.

CUARTA- La presente adhesión a la TARIFA SIMPLIFICADA comenzará a regir desde el día de la firma, y su duración se extenderá, al menos, hasta el 31 de diciembre de 2019. No obstante lo anterior, la tarifa simplificada será de aplicación retroactiva para el ejercicio 2018.

Y no habiendo más asuntos, se dio por finalizada la sesión siendo las 10,55 horas, de lo que como Secretario doy fe en Quismundo a 25 de Enero de 2.019.

El Secretario Habilitado



El Alcalde